INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 01

PARA: DIRECCION DE CONTRATACION DISTRITAL
DE: EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA – SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
ASUNTO: Justificación técnica para la prórroga del Contrato de Interventoría No IP-010-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número de Contrato: IP-010-2026
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RESTAURACION DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION SOCIAL Y COMUNITARIO Y REPOSICION DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS ESENCIALES PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 060 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026.
Contratista: SOLUCIONES ADMINSTRATIVAS F Y P S.A.S.
Nit: 900.701.298-0
Valor Inicial: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS COP ($96.784.642,08).
Fecha de Inicio: 09/07/2026
Fecha de Finalización Actual: 02/08/2026

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

A la fecha del presente informe, el contrato se encuentra en ejecución desde el 09 de julio de 2026, el contratista ha venido ejecutando las actividades sin incurrir en situaciones que ameriten apertura de procesos sancionatorios por incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

3. JUSTIFICACION TECNICA

En mi calidad de Supervisor designado, y con base en el trámite de prórroga del contrato de obra No. IP-008-2026, me permito presentar la justificación técnica que fundamenta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (02) meses, al contrato de interventoría No. IP-010-2026, con el fin de garantizar el seguimiento tecnico y control a las actividades requeridas para la culminación a satisfacción de las obras en los once (11) frentes de trabajo que se adelantan en los Centros de Transformación Social y Comunitario intervenidos en el marco de la urgencia manifiesta promulgada mediante decreto 060 del 03 de febrero de 2026. A continuación se realiza un resumen de las razones técnicas:

El contrato de interventoría, por su naturaleza de **accesorio y de tracto sucesivo**, está ligado directamente a la vigencia y ejecución del contrato principal (obra). La prórroga del plazo de interventoría se fundamenta técnicamente en los siguientes puntos:

Principio de Continuidad y Control: Con el fin de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la obra no puede quedar desprovista de supervisión técnica, ambiental, social y de seguridad en el trabajo en ningún momento.

Seguimiento a las Nuevas Actividades: El equipo de interventoría es el responsable directo de verificar que las mayores cantidades y las obras adicionales que se requieren incluir dentro de la ejecución del contrato de obra se ejecuten bajo los más estrictos estándares de calidad, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y los precios unitarios pactados.

Cierre Contractual y Liquidación: La permanencia de la interventoría durante este periodo adicional garantiza el procesamiento de las memorias de cálculo, el recibo a satisfacción de la obra terminada, la consolidación del balance final de cantidades (menores y mayores) y la elaboración de los insumos necesarios para el acta de liquidación bilateral.

4. ASPECTO PRESUPUESTAL Y LEGAL

Esta solicitud de prórroga NO modifica el valor inicial del contrato, por lo tanto, no genera erogaciones presupuestales adicionales para las finanzas del Distrito en esta instancia.

El plazo de ejecución se considera un elemento accidental o convencional del negocio jurídico, lo que significa que no muta la esencia ni el objeto del contrato. Por lo tanto, con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), las partes pueden modificarlo libremente si las necesidades públicas o los imprevistos de la obra así lo exigen.

El plazo de ejecución se encuentra vigente por lo que cumple con los requerimientos legales para la suscripción de la prórroga.

5. CONCEPTO DE LA SUPERVISION

Por las razones técnicas expuestas, y con el fin de mantener la debida correlación cronológica entre el contrato principal y su control, se solicita formalmente prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IP-010-2026 por un término de dos (2) meses, contados a partir del dos (2) de agosto de 2026, igualando así la vigencia del contrato de obra garantizando que la entrega final cuente con el aval técnico respectivo.

Así mismo, es pertinente aclarar que dicha prórroga se realiza exclusivamente bajo la modalidad de tiempo, sin que esto implique adición de recursos económicos al valor inicial del contrato de obra en esta instancia.

Para constancia dependencias de la entidad a los 30 días del mes de julio de 2026.

EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA
Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad.

Revisó: **Mario Alejandro Tausa Ramírez** – Director de Poblaciones Vulnerables SPSIE

Reviso: **Anderson Ruiz Carrasquilla** – Director de Oficina para las Comunidades SPSIE

Reviso: **Mario Salcedo Daza** – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud SPSIE